bilidad que tiene con la renta, en cambio de malas operaciones que se han ejecutado por falta de prevision, ó por confiarse de personas sin autorizacion debida, como lo son los de la casa de Madrid que vd. cita, y con la cual nada tiene que ver la administracion general para el pago de lo que el Banco debe á la renta, que no encargó el cobro á esa casa, ni á vd. lo autorizó para que le entregase su importe.

En consecuencia, y como un acto de atencion, esta será la última nota que dirija á vd., pues esta general va á proceder conforme sus deberes y con las prescripciones de la ley.

Reitero á vd. mi consideracion.

Independencia y libertad. México, Agosto 25 de 1868.—(Firmado). *J. Enciso.*—Sr. D. Tomás Horncastle, etc., etc.

México, Agosto 24 de 1869.—Adeudando el Banco de Lóndres, México y Sud América á la hacienda pública por el ramo del papel sellado. la suma de $65,694 10 centavos, de la que se deducen los premios y descuentos quedando en consecuencia líquida la deuda por.... $64,883 42 centavos, que en diversas partidas y fechas han recibido los corresponsales de dicho Banco, segun consta de la liquidacion y documentos que se acompañan, formada por esta oficina general de la renta, y cuya suma se resiste á entregar, fundado en razones que no son de justicia ni de derecho; usando de la potestad económico-coactiva que está declarada por supremo decreto de 20 de Enero de 1837, mando: que pase el C. Leandro Cuevas al despacho del citado Banco, á notificar á la persona que lo dirija, ó á alguno de los dependientes que no sea menor, ni de la clase doméstica, ó cualquiera otra que se encuentre en él, que si dentro de tercero dia contado desde la fecha de la notificacion no enteran en esta administracion general los referidos $64,883 42 centavos, líquido que adeuda, en calidad de llano pago, ó de depósito si no estuviere conforme con la citada liquidacion, ó disfrutare el adeudo, se procederá á hacer efectivo el cobro por los medios que previene el referido decreto.—(Firmado).—*J. Enciso.*

En la ciudad de México, á 24 de Agosto de 1869, yo, Leandro Cuevas, comisionado por el administrador general de rentas del papel sellado, habiendo pasado á la casa donde está situado el Banco de Lóndres, México y Sud América, en cumplimiento del mandamiento que antecede, y teniendo presente al Sr. D. Tomás Horncastle, le hice saber la notificacion que antecece, y enterado dijo: "lo oye," y firmó conmigo y los dos testigos de asistencia, que lo fueron los Sres. D. Leon Negrié y J. M. Camargo.—(Firmado).—*Leandro Cuevas.*—Por poder, *G. Newbold.*—*Tomás Horncastle.*—*Leon Negrié.*—*J. M. Camargo.*

BUENAS RELACIONES.

México, Agosto 23 de 1869.—Señor ministro:—Acabo de saber por la *Opinion Nacional* de esta mañana, que los rumores que circulaban desde el viérnes en la capital, y á los cuales no atribuia yo entónces mucho valor, eran sin embargo fundados.

Me apresuro, pues, señor ministro, á dirigir á Vuestra Escelencia, por mi parte y en nombre de mis compatriotas, las felicitaciones mas vivas y sinceras, por la prontitud con que el gobierno ha sofocado los proyectos peligrosos de los enemigos de la república.

En uno de mis primeros informes del mes de Mayo, comuniqué á Mr. de Bismarck, que Vuestra Escelencia me habia dicho entónces, en una conversacion sobre el estado de cosas en México:

"No tenemos ninguna revolucion. El gobierno es bastante fuerte para sofocar todo movimiento."

Me es muy grato y satisfactorio poder dirigir por el próximo paquete un nuevo informe á Mr. de Bismarck, para decirle que aquellas palabras de Vuestra Escelencia, acaban de cumplirse felizmente.

Toda la colonia alemana en México participa de mis sentimientos, y escribirán en el mismo sentido á sus corresponsales en Europa.

Si se presenta la ocasion, ruego á Vuestra Escelencia que tenga á bien ser para con Su Escelencia el Señor Presidente, el intérprete de mis sentimientos.

Tened á bien recibir la seguridad de la mas alta consideracion de vuestro adicto servidor.—*Schlozer.*—Al Sr. D. Sebastian Lerdo de Tejada, ministro de relaciones esteriores.

Ministerio de relaciones esteriores.—México, Agosto 24 de 1869.—Señor: Tengo la honra de manifestar á vd., en contestacion á su nota de ayer, que he comunicado al presidente de la república los sentimientos que se ha servido vd. espresarme, en su nombre y en el de todos los alemanes residentes en México, con motivo de que el gobierno ha

evitado la realizacion de los proyectos de algunos que deseaban trastornar el órden público.

En efecto, como he dicho á vd. ántes, el gobierno, emanado del voto del pueblo, ha tenido y tiene segura confianza, de que con la autoridad de la ley y el apoyo de la opinion pública, conservará la paz reprimiendo cualesquiera intentos revolucionarios.

Me es satisfactorio manifestar á vd., que el presidente estima los benévolos sentimientos de vd. y de todos sus compatriotas residentes en México, que son tan dignos de aprecio, por la ilustracion y probidad con que están siempre dedicados al ejercicio de sus profesiones, industria y comercio.

Aprovecho esta ocasion de renovar á vd. las seguridades de la muy distinguida consideracion, con que soy de vd. muy obediente servidor —*S. Lerdo de Tejada.*—Al Sr. Kurd de Schzoler, encargado de negocios de la confederacion Norte Alemana en México.

VISITA DE CARCELES.

Seccion 1ª—En el número 223 del periódico intitulado el *Siglo XIX*, correspondiente al 11 del corriente, y bajo el epígrafe de "Visita de cárceles," se denuncian hechos que justamente llaman la atencion del supremo gobierno para su represion; pero en el mismo artículo se dice que ese superior tribunal ha mandado practicar la averiguacion correspondiente. Por este motivo el ciudadano presidente de la república ha tenido á bien acordar, se sirva vd. informar á esta secretaría á la mayor brevedad posible, lo que haya sobre el particular.

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y cumplimiento.

Independencia y Libertad. México, Agosto 12 de 1869.—*Iglesias.*

México, Agosto 16 de 1859.—Infórmese en los términos acordados, y manifiéstese al supremo gobierno que hoy mismo se escita á los jueces, para que terminen las averiguaciones que tienen pendientes.

Pase esta comunicacion á los ciudadanos fiscales para que la tengan presente al pedir en el negocio relativo.—Rubricado por el ciudadano presidente.—*Gordillo*, secretario.

En 17 del mismo se cumplió con lo prevenido en el superior auto que antecede.

En la ciudad de México, á los veintiseis dias del mes de Julio de 1869, reunidos el C. ministro Lic. José Simeon Arteaga y el C. fiscal primero del tribunal superior de justicia del distrito, Lic. José María Herrera y Zavala, para hacer la visita de cárcel correspondiente al presente mes, pasaron con él secretario que suscribe á la cárcel nacional, y en ella, presente el alcaide, se procedió al exámen del local, en el que nada nuevo se encontró sino en las cocinas, en que se presentó por el alcaide un perol nuevo para condimentar el alimento de los presos, diciendo que de esa clase habia otros tres, y solo esperaba para ponerlos en uso que la visita los viera; que solo así se remediaba el mal; porque los cazos viejos se destañaban muy fácilmente.

La visita le recomendó que usara de todas las precauciones necesarias al empezar á hacer uso de los cazos nuevos, de lo que quedó entendido.

En el departamento de mugeres, en una pieza baja, el mismo alcaide manifestó haber establecido el baño para las presas, en donde diariamente se bañaban tres ó cuatro presas; y en una pieza se encontró una tina.

Visitados los *separos*, se vió en el departamento de mugeres, que no obstante la prohibicion espresa y repetida de las visitas, se hacia uso del que se encuentra en la galera alta al Oriente, que es una pieza cerrada sin luz alguna ni ventilacion, y en ella se encontró á Zenona Gonzalez, remitida de la cárcel de ciudad de órden del ciudadano gobernador, por prostituta sin patente, portacion de arma, golpes y faltas á la autoridad y empleados de la referida cárcel, desde el 21 de Junio próximo pasado, sin que tuviera en ese asfixiante lugar ni un solo petate en que sentarse.

Se reconvino al ciudadano alcaide, y espuso que por ser este dia de visita para los presos, habia traido á ese lugar á la Gonzalez; pero que la habia tenido en otro separo mejor, en que convino la reo: se determinó que inmediatamente se la pasara á otro lugar, lo que se hizo en el acto; y oida la queja de esta reo, espuso que el ciudadano gobernador le habia dicho que la condenaba á ocho dias, y que el alcaide Rossell le habia agravado la pena en los cuatro meses mas y en el separo, solo porque es su enemigo; que para ese recargo ni aun la habia llevado ante el ciudadano gobernador del distrito, y que ya habia visto que el C. Rossell acostumbraba hacer esto con los presos; que

no se habia quejado con el ciudadano gobernador, porque era inútil, pues solo daba crédito á la policía y no dejaba hablar á los acusados.

Se previno al ciudadano alcaide diera una copia del pase de la reo, y se agregara á esta acta para dar cuenta al tribunal.

Tambien se quejó de que no le permitian que entrara su ropa para mudarse, y se reconvino al alcaide porque no habia obedecido la órden anterior de la visita. Este dijo que ese mismo dia habia dado órden para que se recibiera la ropa de la quejosa.

Se agrega un documento que exhibió.

En otro separo estaba Casimira Salamanca, sentenciada por el ciudadano gobernador á un mes de separo desde el 29 de Junio; y se quejó de que no sabia el motivo por el que el mismo Rossell la habia mandado separar sin órden del ciudadano gobernador.

Otro tanto espuso la reo Juana Hidalgo, separada tambien durante el tiempo de su condena, que fué de un mes, por el ciudadano gobernador.

En el separo de hombres se quejó José María Ruiz, que está á la disposicion de la comandancia de que en 51 dias de prision que lleva nada se habia hecho en su causa; pero se le informó que ya habia contestado el ciudadano comandante militar que se activaba el giro de la causa.

El reo José María Betanzos, tambien se quejó en la forma que se ve en su esposicion, y se le dijo que se oficiaria á la comandancia que ya habia dado respuesta á su queja hecha en la visita anterior.

Habiendo pasado al departamento que se llama de Providencia y es un cuarto de cerca de veinte varas de largo, por cinco ó seis de ancho, resguardado por muros elevados que no permiten que el sol alumbre sino muy entrado el dia, en el que se encontraron como veinte procesados y mas de cien mendigos, habitando estos últimos dos galeras casi oscuras y bastante húmedas; y habiéndoseles dado audiencia, se quejaron: Hipólito Aguilera, de que habia sido condenado por vago á tres años en los talleres de la cárcel sin que se le oyera, y pedia se le consignara al servicio de las armas, en donde ya habia estado.

Cayetano Camargo, recogido como mendigo, que no lo era; pero como por el simple dicho de los agentes de policía se le habia remitido á ese lugar, á reclusion perpetua porque lo encontraron un dia tirado en la calle, porque padece mal de corazon; que es cierto que no puede

trabajar por su enfermedad, pero que jamas ha tenido necesidad de pedir limosna.

Manuel Ramirez, que exhibió las cartas que se agregan, espuso otro tanto; y ademas, que están tan reducidos, que no se permite á sus familias verlos, sino muy de tarde en tarde; y aun han estado en el hospital curándose de su enfermedad, que segun el parecer de los médicos es irremediable; que en aquel lugar se agravaba por carecer de toda asistencia, pues escepto los alimentos que se les daban, estaban sin recurso alguno.

Marcial Cureño, que dijo que al volver de su trabajo se le habia aprisionado y remitido á ese lugar: ofrece volver á su trabajo y exhibió las cartas que se agregan, para comprobar que es trabajador y no mendigo; pero que no tiene fiador, ni le es posible en tan estrecho encierro proporcionárselo.

Longino Gasca, inutilizado de un brazo en guerra estranjera, dijo que es cierto que ha pedido limosna porque no puede trabajar, por cuya causa y ser cierto que fué mutilado en servicio de la patria, se le ha concedido su retiro del servicio de las armas y recibe sus quincenas del gefe respectivo; pero que como en los últimos meses no las percibia con regularidad, por eso pidió limosna, y por estar encerrado sin conocer á ninguno no habia podido cobrar las quincenas, y que no sabe lo que con ellas sucederá: que suplicaba se le dejara salir para arreglar ese pago, pues no era delincuente, y el hecho de que se le acusaba habia sido motivado justamente.

Juan Soto y Zeferino Morales, mutilados cada uno de una pierna en la accion de San Lorenzo contra los franceses, y así lo atestigua el alcaide, espusieron lo mismo que el anterior, agregando que no obstante su penuria, no habian pedido limosna; pero acaso fueron aprehendidos porque se les vió inutilizados; que aunque fuera cierto el hecho no creian que fuera tal su falta que mereciera una prision perpetua en el peor lugar de la cárcel, y careciendo hasta de vestidos, que en la calle con sus gefes podian proporcionárselos.

Emeterio Ortiz, mutilado de una pierna en la accion de Cerro Gordo contra los americanos, de lo que da testimonio el ciudadano alcaide porque el quejoso militaba á sus órdenes cuando fué herido, se quejó lo mismo que sus compañeros, manifestando que no le es posible conseguir fiador para salir, y que se verá obligado á morir en aquel lugar de miseria y de hambre, porque son muy cortos los alimentos que recibe.